



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador. El Salvador. C.A

2576/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día veintinueve de junio del año dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2576/2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: *“¿Cuántos casos de recién nacidos con microcefalia registró el ISSS en sus hospitales durante los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, respectivamente? Por favor, casos atendidos por hospital, 2. ¿Cuál fue el promedio por mes de casos de recién nacidos con microcefalia durante los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015?, 3. ¿Cuál fue la cantidad de casos por departamentos del país?, 4. ¿Cuántos de los recién nacidos con microcefalia fallecieron durante los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015?, 5. ¿Cuáles fueron las principales causas que provocaron la anomalía en los bebés?, 6. ¿Entre enero y mayo de 2016 (o hasta la primera semana de junio 2016), cuántos casos de recién nacidos con microcefalia registró ha registrado el ISSS? ¿Cuántos han sido en el hospital Primero de Mayo?, 7. ¿Cuál ha sido la cantidad de casos por mes?, 8. ¿Cuántos de los casos han fallecido?, 9. ¿Cuántos de los bebés que nacieron con microcefalia sus madres habían presentado síntomas relacionados al zika o estaban como casos sospechosos de zika?”*; hace las siguientes Valoraciones:

Que en resolución notificada de las quince horas con veinte minutos del día veintitrés de junio del dos mil dieciséis, informó la Dependencia encargada de la información que estaba en proceso de recopilación de la misma, por lo que era necesario emitir una prórroga para su entrega, señalando como nueva fecha límite para la entrega de la información: jueves treinta de junio del presente año.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la División de la Calidad de Salud del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la División de la Calidad de Salud, remitió a esta oficina cuadro con detalle de la información requerida en los numerales del 1 al 9.

Con base en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese, al peticionario por medio de correo electrónico, la información detallada en el párrafo cuarto de la presente resolución.

Notifíquese por medio de la dirección de correo electrónico proporcionada en la solicitud.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202